



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 - 2025-MDS/A

Sorochocho, 20 de febrero de 2025

VISTOS;

El Informe N° 001-2025-MDS-OPMI/J(e) de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el responsable de OPMI de la Municipalidad distrital de Sorochocho; y,

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 — Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones-INVIERTE PE, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, mediante el cual se aprueba su reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, la Directiva Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, en su numeral N° 13.6, del artículo 13, referida a "Elaboración y aprobación de criterios de priorización" establece que *"La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales, regionales y locales establecidos en el Planeamiento Estratégico de acuerdo al SINAPLAN"*;

Que, la Directiva Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 13.7, del artículo 13°, establece que los criterios de priorización de los GR y GL, son aprobados por OR (órgano resolutivo) y publicados por la OPMI en su portal institucional;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDS-OPMI/J (e), la M.Cs. María Antonia Dávila Dávila, responsable de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, remite Criterios de Priorización de la cartera de inversiones de la Municipalidad distrital de Sorochocho para el periodo 2026-2028 y solicita aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

Estando a los fundamentos antes expuestos y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, que en anexo adjunto forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución, según sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas para los fines que se estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES.



C.c.
Archivo.
Gerencia Municipal.
OPMI
Subgerencia de Infraestructura.
Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO
[Signature]
Pte. Marcial Villanueva Izquierdo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SE SERVICIOS: MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

ITEM	SECTOR	CRITERIO
1	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO	432: SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
		431: SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
		384: SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS.
2	SALUD	266: SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
3	EDUCACIÓN	288: SERVICIO DE EDUACIÓN PRIMARIA
		311: SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
		412: SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
4	AGRICULTURA Y RIEGO	434: SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA.
		349: SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
5	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	352: SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
6	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	402: SERVICIOSO TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

M. Cs María Antonia Dávila Dávila
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL
DE INVERSIONES-OPNI